

TEMA 7. RESUMEN LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Temario de ADIF, personal operativo: Oficial Administrativo de Entrada (26/15PO)

Oposición	ADIF, personal operativo: Oficial Administrativo de Entrada (26/15PO)
Tema	7 de su programa
Programa	anexo I de las bases de la convocatoria pública de ingreso en categorías de personal operativo de ADIF, de 14 de julio de 2026
Documento que se estudia	«Resumen Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público», documento de ADIF publicado para la convocatoria PNI26/01
Extensión	2.485 palabras, sin el esquema ni las preguntas
Preguntas reales	6, al final del tema, con su respuesta
Actualizado	18/10/2026

ÍNDICE

1. Resumen Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público	2
1.1. Objetivos de la ley	2
1.2. Criterios sociales y medioambientales	2
1.3. Acceso de las PYMES	3
1.4. Contratos menores	3
1.5. Otras consideraciones: autorización, plan, duración, prórroga y responsable	4
1.6. Otras consideraciones: el abierto simplificado y el supersimplificado	4
1.7. Prohibiciones de contratar	5
1.8. Documentos de inicio de expediente	5
1.9. Informe de inicio de expediente	5
1.10. Modelos: procedimiento, criterios, presupuesto y valor estimado	6
1.11. Modelos: lotes, precio, solvencia y garantías	6
1.12. Modelos: ejecución, modificación, cesión, subcontratación y pagos	7
Esquema de repaso	7
Preguntas de exámenes anteriores	8

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Casa del Temario, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@casadeltemario.es).

1. RESUMEN LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

1.1. Objetivos de la ley

Este tema sigue el documento de ADIF «Resumen Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público», de su Dirección General de Gestión de Personas, fechado en noviembre de 2022. El resumen tiene nueve apartados: objetivos de la ley, criterios sociales y medioambientales, acceso de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), contratos menores, otras consideraciones, prohibiciones de contratar, documentos de inicio de expediente, informe de inicio de expediente y modelos (resumen, pág. 2). Detrás de cada afirmación van el apartado y la página del resumen y, cuando el resumen lo da, el artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El resumen enumera **cuatro objetivos** de la LCSP, adicionales a los del texto refundido anterior (TRLCSPP), con remisión a su [art. 1](#) (resumen, apartado 1, pág. 3):

- «Incorporación de criterios sociales y medioambientales (de adjudicación y de ejecución)».
- «Incrementar la facilidad de acceso a contratación pública de las PYMES».
- «Lucha contra el fraude y la corrupción».
- «Elección de la oferta con mayor calidad precio».

Los modelos del resumen llaman a este último criterio la «oferta con mejor relación calidad-precio», frente al «precio más bajo» cuando hay un solo criterio (resumen, apartado 9, pág. 17).

1.2. Criterios sociales y medioambientales

El resumen los recoge en seis bloques de artículos (resumen, apartado 2, págs. 4 a 6):

- **Art. 35, pactos y contenido del contrato:** se indicará la obligación del adjudicatario de **cumplir** las normas y condiciones del convenio colectivo de aplicación (pág. 4).
- **Arts. 100 y 101:** al elaborar el presupuesto base de licitación (PBL) y al calcular el valor estimado se tienen en cuenta los costes laborales de los convenios de aplicación, y «en el PBL figurarán de forma desglosada los costes laborales con desagregación de género y categoría profesional» (pág. 4).
- **Arts. 122 y 124:** los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) indicarán la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los **convenios sectoriales** de aplicación, y los pliegos de prescripciones técnicas (PPT) establecerán las condiciones de ejecución de carácter social y medioambiental (pág. 4).
- **Art. 145, criterios cualitativos:** las características sociales y medioambientales (pág. 5).
- **Art. 201:** los órganos de contratación tomarán las medidas necesarias para garantizar que, en la ejecución, los contratistas cumplen las obligaciones medioambientales, sociales o laborales del Derecho de la Unión Europea, del Derecho nacional, de los convenios colectivos o de las disposiciones internacionales que vinculan a España, en particular las del **anexo V** (pág. 5).
- **Art. 202, condiciones de ejecución de los contratos:** «En todo caso, los órganos de contratación, deberán establecer al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2» (pág. 6).

Como condiciones especiales de ejecución el resumen cita, entre otras: las encaminadas al cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales; contar con un número de personas con

discapacidad superior al mínimo; la reducción de gases de efecto invernadero; la promoción del empleo femenino; los planes de igualdad; la lucha contra el paro juvenil y el de larga duración; el fomento de las energías renovables, y favorecer la formación en el lugar de trabajo (resumen, apartado 2, pág. 6).

1.3. Acceso de las PYMES

Dos medidas (resumen, apartado 3, pág. 7):

- **Art. 64:** el órgano de contratación adoptará las medidas necesarias para solucionar los **conflictos de intereses**, entre otras cuestiones.
- Se han de **justificar** el procedimiento y los criterios de adjudicación. Hay que evitar las licitaciones con un solo criterio (el económico) y determinar **siempre criterios técnicos**, especialmente en los contratos de servicios especiales del **anexo IV** y en los servicios de carácter intelectual.

1.4. Contratos menores

El resumen los sitúa en el **art. 118** y dice que la LCSP **reduce sus cuantías** (resumen, apartado 4, pág. 8).

Son menores los contratos con este valor estimado:

- **Obras:** menos de 40.000 € (resumen, apartado 9, pág. 21).
- **Servicios y suministros:** menos de 15.000 € (resumen, apartado 9, pág. 21).

Los **cuatro documentos** de inicio de expediente del contrato menor son (resumen, apartado 4, pág. 8):

- Solicitud de inicio de expediente de contratación de contrato menor.
- Informe de inicio de expediente de contrato menor.
- Ofertas, «(mínimo 3)».
- Certificado de existencia de consignación presupuestaria.

El modelo de informe de contrato menor añade (resumen, apartado 9, págs. 21 a 24):

- Hay que justificar el procedimiento y la necesidad, de modo que «no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente año tras año» (art. 118 e Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación).
- En el contrato menor de obras se añade el **presupuesto de las obras**, y se pide el informe de las oficinas de supervisión del **art. 235** cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- En los servicios, se justifica la **insuficiencia de medios** propios: la contratación externa no puede cubrir necesidades permanentes de personal.
- No hay fraccionamiento cuando las prestaciones pueden separarse, cumplen funciones económicas o técnicas por sí solas y satisfacen necesidades distintas, o cuando, sirviendo a un mismo objetivo, conservan cada una su propio sentido económico o técnico.
- Se solicitarán **al menos 3 ofertas**; si las empresas invitadas declinan o no responden, no hace falta pedir más presupuestos.

- Se justifica que las empresas invitadas no han suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (suministros o servicios) en el **último ejercicio presupuestario**, dentro de la Dirección General del contrato y tomando como referencia la fecha de aprobación del gasto (Expediente 42/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado).

1.5. Otras consideraciones: autorización, plan, duración, prórroga y responsable

Lo que el resumen reúne bajo «Otras Consideraciones»:

- **Autorización (art. 324.5):** Adif AV y ADIF necesitarán autorización de la **Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** para los contratos de valor estimado igual o superior a **6.000.000 €** (resumen, apartado 5, pág. 9).
- **Plan de contratación anual:** debe existir e incluir **al menos los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA)**, que se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) (pág. 9).
- **Plazo de duración de los contratos:** «Máximo 5 años, incluidas prórrogas» (pág. 9).
- **Razones de exclusividad:** si es un contrato de servicio de mantenimiento, como máximo la **vida útil del suministro** (art. 29) (pág. 9).
- **Prórroga hasta el nuevo contrato**, que el resumen trae a continuación del art. 29 (pág. 10):

Se podrá prorrogar el contrato inicial hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de 9 meses, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se hubiera publicado con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización del contrato originario. La prórroga será obligatoria para el contratista.

- **Responsable del contrato (art. 62):** los órganos de contratación **deberán** designar un responsable del contrato; en obras, ejerce esta función el **Director Facultativo** (pág. 10).

1.6. Otras consideraciones: el abierto simplificado y el supersimplificado

Son los **nuevos procedimientos de contratación**, los dos dentro del procedimiento abierto del **art. 159** (resumen, apartado 5, pág. 11).

Abierto simplificado:

- Obras: igual o menos de 2.000.000 €.
- Servicios y suministros: menos de 139.000 €.
- «Los criterios subjetivos no ponderarán más del 25% (45% en servicios intelectuales)».
- Solo requiere anuncio en el **perfil del contratante**.
- Toda la documentación, disponible por medios electrónicos.
- Todos los licitadores, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).
- **No** hay garantía provisional.
- Solvencia y capacidad, por **declaración responsable**.
- Plazo de presentación de ofertas: 20 días o más en obras y 15 días o más en servicios y suministros.